PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1
CONTRATO N°4600016135 de 2023

N° CONTRATO	**4600016135 de 2023**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S. – EMPROCIV S.A.S. N.I.T. Nº 900.096.419-9
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL - LA MARIA ABSCISAS DEL K1+300 AL K2+600, MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($904'962.427) IVA incluido del (19%) y un factor multiplicador de UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS (1.96)
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
SUSPENSIÓN N°1	Por un (1) mes (Del 22/12/2023 al 22/01/2024 ambas fechas inclusive)
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días calendario (Del 23/01/2024 al 06/02/2024 ambas fechas inclusive)
SOLICITUD DE PRÓRROGA N°2	Se Solicita prórroga por cuatro punto cinco (4.5) meses, hasta el 01 de julio de 2024

Entre los suscritos, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021, en adelante el "Contratante" o el "Departamento", y, por la otra, **NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.542.726, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S. – EMPROCIV** S.A.S., identificada con N.I.T. Nº 900.096.419-9, en adelante el "Contratista", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de julio de 2023, las partes suscribieron el contrato 4600016135 de 2023, y posteriormente suscribieron acta de inicio el 25 de julio de 2023.

2. Que el día 22 de diciembre de 2023 suscribieron la suspensión N°1 por un termino de un (1) mes, contados desde el 22/12/2023 hasta el 22/01/2024 ambas fechas inclusive, y se amplió la

suspensión del 23/01/2024 al 06/02/2024 ambas fechas inclusive.

3. Que con ocasión del comunicado presentado el 24 de enero de 2024, con radicado D-10-2024-41, el contratista Consorcio El Retiro PG, presentó solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. 4600016848 de 2023, suscrito con el Departamento de Antioquia, el cual tiene por objeto: "*AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL - LA MARIA ABSCISAS DEL K1+300 AL K2+600, MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*", mediante la cual se expone la necesidad de una prórroga No. 1, por cuatro (4) meses.

4. Que, por lo anterior, la interventoría a cargo del EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.AS. – EMPROCIV S.A.S, emitió concepto favorable el 24 de enero de 2024, mediante comunicación con radicado No. EPC-GS-IER6135-1.1-167-24, en el mismo se indica que la interventoría considera pertinente que para darle continuidad al control y seguimiento del Contrato de Obra No. 4600016135 de 2023, se otorgue la Prórroga No. 1 y la adición No. 1 al contrato de interventoría hasta el 01 de julio de 2024, con el fin de continuar con el seguimiento técnico, financiero, legal y ambiental al contrato principal.

5. Que una vez iniciado el contrato el pasado 25 de julio de 2023, se procedió con el replanteo topográfico del proyecto, en donde se pudo materializar el lineamiento real del proyecto en sitio.

6. Que en el inicio del proyecto se tenían identificados 18 predios en los cuales el proyecto interviene mediante la compra de fajas para poder realizar la respectiva ampliación de la vía. De estos con fecha del 25 de julio de 2023, se tenían negociados y entregados al proyecto con permiso de intervención 13 Predios, el 72% de los mismos. Por lo anterior no se pudo ejecutar el levantamiento total del proyecto hasta no tener permiso de ingreso a los mismos.

7. Que, al 3 de noviembre de 2023, se tenía 94% de predios entregados al proyecto para su intervención y a la fecha se tiene pendiente la entrega de un predio en expropiación para tener la totalidad de los mismos. De esta entrega se pudo evidenciar que se requiere la construcción de varios muros de contención adicionales que no se tenían contemplados en los presupuestos iniciales del proyecto y de los cuales se requieren para poder confinar parte de la vía y darle estabilidad a los predios colindantes que se compraron las fajas y que generan inestabilidad en los cortes de talud o comprometen infraestructura de las viviendas en las coronas de los taludes.

8. Que debido a que estos muros no se tenían contemplados inicialmente, no se cuenta con los respectivos diseños de los mismos y se deberán definir luego de realizar estudios de suelos detallados y con profundidades establecidas por los respectivos especialistas, actualmente estos se están culminando, con el fin de tener los resultados requeridos y poder establecer cuáles de estos se deberían implementar y cuales diseñar en su totalidad.

9. Que, por otro lado, se han generado retrasos en la ejecución de las obras correspondientes al traslado de redes, tanto eléctricas, acueducto y aguas lluvias, debido a que se solicitó acompañamiento de EPM para la definición, recomendaciones y acompañamiento por parte de los funcionarios encargados en la determinación de las obras a ejecutar de estas redes. Los

cuales solo realizaron presencia en el proyecto hasta finales del mes de octubre. De estas visitas se determinaron actividades adicionales que no se tenían contempladas como el traslado de una red de acueducto existente de 150 mm, la cual debe proceder a realizarse con el fin de ubicarla y que pasen las alternativas constructivas especiales que requiere EPM. Se espera que esta entidad en el reinicio de los contratos respectivos indique el traslado de esta actividad para proceder a reubicarla.

10. Que estas motivaciones se tienen aprobadas por la interventoría para la prórroga del contrato de obra y como consecuencia por ser el contrato de interventoría accesorio se requiere de la prórroga al contrato de la interventoría.

11. Que una vez se cumpla con el plazo de ampliación a la suspensión No. 1, se procederá a reiniciar el contrato de interventoría a partir del día 7 de febrero de 2024.

12. Que por lo anteriormente expuesto y con el fin de superar estas específicas situaciones que impiden continuar con la ejecución contractual, se estima necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual de la interventoría por un término de 4.5 meses y adicionar el valor del contrato por TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L ($357.278.055), a fin de que puedan culminar las acciones antes descritas y poder garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría al contrato de obra.

13. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga y adición solicitada.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente PRÓRROGA y ADICIÓN, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el Contrato N°4600016135 de 2023, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L ($357.278.055). La presente Adición N°1, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°3500053595 rubro presupuestal 2320202005/111B/0-8115/C24021/170019 y registro presupuestal de compromiso N°4500062506 del 05 de febrero de 2024 por valor de $357.278.055.

SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato de interventoría N°4600016135 de 2023, prórroga por cuatro punto cinco (4.5) meses, hasta el 01 de julio de 2024.

TERCERA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes.

QUINTA. GARANTÍAS: El Contratista deberá modificar la vigencia de las garantías y de la póliza de responsabilidad civil extracontracual otorgadas en el marco del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando los respectivos anexos modificatorios y constancia de pago de la póliza RCE.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el día, 13 FEB 2024

Por el **DEPARTAMENTO,**

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Por **EL CONTRATISTA,**

NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO
Representante legal
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria SIF	
Revisó/ Aprobó:	Dra. Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		